

CONVENIO DE COLABORACION EDUCATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO EL "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
 - 1.2 QUE PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, TRES DE LOS CUALES SE UBICAN EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, MISMOS QUE SON: PLANTEL CONALEP-HERMOSILLO I, HERMOSILLO II, HERMOSILLO III, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS EN LAS SIGUIENTES AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA: ADMINISTRATIVA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y TURISMO.
 - 1.3 QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL DE SUS EDUCANDOS, CONSISTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, EDUCATIVOS Y SOCIALES, TANTO OFICIALES COMO PRIVADOS, DADO QUE ESTOS SON LOS QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS TENGAN UN CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INICIANDOSE ASI LA PREPARACION DE SU TRANSITO AL MERCADO LABORAL.
 - 1.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.
 - 1.5 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA AV. CONALEP No.5, COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140; SEÑALANDO COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL QUE OCUPA LA REPRESENTACION

ESTATAL DEL CONALEP EN EL ESTADO DE SONORA, UBICADO EN LA CALLE JOSE S. HEALY NO. 244, ESQUINA IGNACIO ROMERO, C.P. 83190, DE LA COLONIA SAN BENITO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37º, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN RELACION CON EL ARTICULO 115º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA; CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS PRESTAR EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES Y EN LOS TERMINOS FIJADOS EN LAS LEYES RELATIVAS, LOS DIVERSOS SERVICIOS PUBLICOS A LA POBLACION, ANTE LO CUAL EN ARAS DE UNA OPTIMIZACION EN LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS PUBLICOS, HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO. ASI MISMO MANIFIESTA QUE DENTRO DE SUS PROGRAMAS, ESTA EL REALIZAR DIVERSAS ACCIONES Y PRESTAR SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA LO CUAL REQUIERE APOYO, EN LO CONDUCTENTE Y DENTRO DE SU AMBITO DE ACCION DEL "CONALEP", EN LAS AREAS QUE SE DETERMINAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.2 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACION DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAIS, Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERES EN COADYUVAR CON ESTE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.3 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, QUIEN TOMO POSESION A SU CARGO EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1992, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL DECRETO QUE EMITE EL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37º FRACCION QUINTA DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN VIGOR.
- 2.4 QUE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, BLV. HIDALGO Y COMONFORT, EN HERMOSILLO, SONORA.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- 3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL "CONALEP" Y EL "AYUNTAMIENTO" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, PROGRAMAS DE COLABORACION EDUCATIVA TENDIENTES A:

- A) EL DISEÑO, ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMPLEMENTACION, A LA FORMACION DE LOS EDUCANDOS DEL "CONALEP", MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA ESPECIFICO DE PRACTICAS PRODUCTIVAS, QUE LAS PARTES CONVENGAN, ASI COMO LOS MECANISMOS QUE SE MENCIONAN EN ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON SUS POLITICAS Y NORMAS CORRESPONDIENTES.
- B) EL DISEÑO Y OPERACION DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD QUE AMBAS PARTES DETERMINEN, EN ACTIVIDADES DE REFORESTACION, CARPINTERIA, SEÑALIZACION Y NOMENCLATURA, ASI COMO DIVERSAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO A ESCUELAS, PARQUES Y ESPACIOS EDUCATIVOS; LO ANTERIOR EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD, Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS, POLITICAS, DISPOSICION Y POSIBILIDADES DE AMBAS PARTES.
- C) EL DESARROLLO Y OPERACION DE UN PROGRAMA PARA APOYAR A LOS PLANTELES, A QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACION 1.2 DE ESTE INSTRUMENTO, EN LA PRESTACION Y CONSOLIDACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DE LA INSTRUMENTACION, DESARROLLO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN CONSTITUIR CON IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES POR CADA UNA DE ELLAS, UNA COMISION A LA QUE SE DENOMINARA COMO GRUPO ACADEMICO.

TERCERA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EL "CONALEP" CONVIENE CON EL "AYUNTAMIENTO" EN:

- A) PARTICIPAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EN LOS PROGRAMAS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD QUE SE ORIGINEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS Y POLITICAS APLICABLES.
- B) PROPORCIONAR UNA RELACION DETALLADA DE LOS EDUCANDOS QUE PARTICIPARAN EN LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) SELECCIONAR ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL "AYUNTAMIENTO", QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL "CONALEP", PARA FORMAR PARTE DEL PERSONAL DOCENTE DEL MISMO.
- D) REALIZAR, CONJUNTAMENTE CON EL "AYUNTAMIENTO" INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS A EFECTO DE DAR OPERATIVIDAD AL PRESENTE CONVENIO
- E) COADYUVAR CON EL "AYUNTAMIENTO", EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, MEDIANTE EL APOYO EDUCATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE EL "CONALEP" TIENE ESTABLECIDOS, MISMOS QUE SON:

1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:
 - PROGRAMA REGULAR
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNOLOGICA
 2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:
 - PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
 - PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO
 - PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
 - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS
 - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION.
- F) FACILITAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL USO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LOS PLANTELES DE REFERENCIA, PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO; SIEMPRE Y CUANDO NO SEA AFECTADA LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS PLANTELES, Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y DIRECTRICES DEL PROPIO "CONALEP".

CUARTA.- POR SU PARTE EL "AYUNTAMIENTO" CONVIENE CON EL "CONALEP" EN:

- A) APOYAR MEDIANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE SE REQUIERAN EN LOS PLANTELES DE REFERENCIA, ASI COMO DAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.
- B) ACONDICIONAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LOS PLANTELES CITADOS, A EFECTO DE FOMENTAR EN LOS EDUCANDOS ESTAS ACTIVIDADES.
- C) APOYAR A LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE DEL "CONALEP" DE LAS CARRERAS AFINES A LAS ACTIVIDADES DEL "AYUNTAMIENTO", MEDIANTE LA PROPUESTA DE PROFESIONALES Y TECNICOS CON QUE CUENTE Y QUE TENGAN AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE LAS CARRERAS A LOS QUE SE PRETENDAN INCORPORAR. DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO TIENE ESTABLECIDA EL PROPIO "CONALEP".
- D) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS, EGRESADOS Y DOCENTES DEL SISTEMA CONALEP, REALICEN EN SUS INSTALACIONES PRACTICAS PROFESIONALES, PRODUCTIVAS Y TECNOLOGICAS, LA PRESTACION DE SU SERVICIO SOCIAL, ESTANCIAS TECNICAS, TRABAJOS RECEPCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE AMBAS PARTES TIENEN ESTABLECIDOS.
- E) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL "CONALEP".

- F) APOYAR EL ACOMODAMIENTO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS DEL "CONALEP", MEDIANTE LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO A SU ALCANCE
- G) EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, OTORGAR BECAS PARA LOS ALUMNOS DEL "CONALEP".
- H) OTORGAR EN DONACION AL "CONALEP", EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS QUE SE REQUIERAN
- I) OTORGAR AL "CONALEP" EN CONCEPTO DE DONACION, LAS CANTIDADES EN DINERO QUE QUEDARAN ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS ESPECIFICOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO COMO APOYO A SUS ACTIVIDADES INHERENTES; LO ANTERIOR EN APEGO A LAS NORMAS Y POLITICAS APLICABLES; Y DE ACUERDO A CRITERIOS PROPORCIONALES Y EQUITATIVOS AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- J) PROPORCIONAR LA MATERIA PRIMA, GASTOS POR CONCEPTO DE RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN, INSUMOS, DEPRECIACIONES, TRANSPORTACION, ETC. QUE SE GENEREN POR LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, LO ANTERIOR PREVIA ACEPTACION AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL "CONALEP", Y EN APEGO A LAS NORMAS Y POLITICAS APLICABLES.

QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN, PARA LA CABAL REALIZACION DEL PRESENTE CONVENIO, EN DERIVAR ACUERDOS DE VOLUNTAD ENTRE LOS PLANTELES DE REFERENCIA Y EL PROPIO "AYUNTAMIENTO", PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS EN CADA CASO, MISMOS QUE CONTENDRAN LA PARTICIPACION DE CADA UNA DE LAS PARTES, TERMINOS, COSTOS Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS, LO ANTERIOR EN APEGO A LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES DE CADA UNA DE LAS PARTES Y EN CORRESPONDENCIA CON SU DISPOSICION Y POSIBILIDADES.

SEXTA.- LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DEL O LOS PLANTELES EN QUE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRAN POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES DEL PROPIO "CONALEP"

SEPTIMA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO, SERAN CUBIERTOS POR EL "AYUNTAMIENTO", PREVIA PRESUPUESTACION DEL "CONALEP" Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN APOYARSE EN LA REALIZACION DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, ETC. QUE SE PLANEEN Y ORGANICEN COMO COMPLEMENTO A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA.- EL 'CONALEP' Y EL 'AYUNTAMIENTO' CONVIENEN EN REALIZAR REUNIONES DE EVALUACION COMO MINIMO CADA SEIS MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO A PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE SE REQUIERA.

DECIMA. LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ENTRE EL 'AYUNTAMIENTO' Y LOS EDUCANDOS DEL 'CONALEP' NO EXISTIRA RELACION LABORAL ALGUNA POR LO QUE EL 'AYUNTAMIENTO' NO ESTARA OBLIGADA A PROPORCIONARLES PRESTACION LEGAL ALGUNA.

DECIMA PRIMERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, A PROPORCIONARSE TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FORMULAR ADICIONES AL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXJAN.

DECIMA SEGUNDA.- EL 'AYUNTAMIENTO' Y EL 'CONALEP' CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE ACUERDO PODRA DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE NOVENTA DIAS, SIN QUE SUFIRAN MENSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES Y ACUERDOS DERIVADOS DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

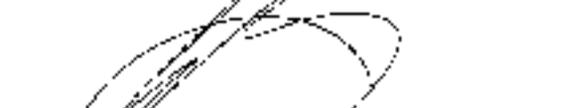
DECIMA TERCERA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA RESPECTO A LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO Y DE NO SER ASI, SUJETARSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, UBICADOS EN LA CIUDAD MEXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIEFA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

POR EL 'CONALEP'

POR EL 'AYUNTAMIENTO'


 ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ


 LIC. GUATIMOC EGO YBERRRI GONZALEZ

